

# RESOLUCIÓN Nº 1313/2016 de DIRECTORIO

**ACTA Nº 421/2016**

**Fecha: 28/09/2016**

VISTO

La Ley 8.815 y la propuesta de la Comisión de “Asuntos Laborales y Acción Gremial” de establecer una compensación de gastos por movilidad en base a un costo por kilómetro; y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Asuntos Laborales y Acción Gremial ha propuesto establecer una compensación de gastos de movilidad en base a un costo por kilómetro automotor para los profesionales matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, Que la Comisión de Arancelamiento Profesional y Finanzas conjuntamente con la Mesa Ejecutiva ha realizado un estudio sobre la misma y sugieren establecer una fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor, basándose en:

- 1) El valor a nuevo de un vehículo naftero de la categoría mediano.
- 2) El valor residual, después de un uso de cinco (5) años, de 45% del valor a nuevo.
- 3) El uso anual promedio del vehículo, de 12.000 Km.
- 4) El valor de amortización.
- 5) Porcentual de interés considerado es el estimado como ganancia mínima anual para cualquier actividad comercial.
- 6) Los costos promedio de mercado de los estimados (Seguro, patente, combustible, cubiertas, etc).
- 7) El valor para estimar los gastos por reparaciones y repuestos es un porcentaje sobre el valor a nuevo del vehículo. Se estimó en un 5 % anual.
- 8) El valor del combustible, nafta super de la empresa YPF.

Que la tabla a utilizar queda compuesta de la siguiente forma:

PRECIO NUEVO (PN)	\$ X	
VALOR RESIDUAL A LOS 5 AÑOS (45%) (VR)	\$ X	
RECORRIDO PROMEDIO	12.000 Km./año	
VALOR AMORTIZACION	$(\$ PN - \$ VR) / 5 \times 12.000$	
INTERÉS DEL CAPITAL ( X % anual)	$(\$ PN - \$ VR \times X\% / 12.000$	
SEGURO	$\$ X / \text{mes} / 1.000 \text{Km.} / \text{mes}$	
PATENTE	$\$ X / \text{mes} / 1.000 \text{ Km.}$	
COCHERA	$\$ X / \text{mes} / 1.000 \text{ Km.}$	
COMBUSTIBLE (NAFTA)	$\$ X / \text{litro} / 10 \text{ Km.} / \text{litro}$	
LUBRICACIÓN (2 x año)	$\$ X \times 2 / 12.000 \text{ Km.}$	
LAVADO	$\$ X / 1.000 \text{ Km.}$	
REPARACIONES MENORES	$\$ X / 12.000 \text{ Km.}$	
REPUESTOS (5% COSTO AUTOMOVIL)	$\$ X \times 0,05 / 12.000 \text{ Km.}$	
NEUMATICOS (cada 40.000 Km.)	$\$ X \times 4 / 40.000 \text{ Km.}$	
	<b>COSTO KILÓMETRO</b>	

Que a los fines de mantener actualizado el costo por el Kilometro se considera conveniente que la Mesa Ejecutiva trimestralmente calcule y adecue el costo por kilómetro dándolo a conocer a los matriculados.

**POR ELLO EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS RESUELVE**

Art. 1°.- Apruébese la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los profesionales matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

PRECIO NUEVO (PN)	\$270.000	
VALOR RESIDUAL A LOS 5 AÑOS (45%) (VR)	\$121.500	
RECORRIDO PROMEDIO	12.000 Km./año	
VALOR AMORTIZACION	$(\$270.000 - \$121.500) / 5 \times 12.000$	2,47
INTERÉS DEL CAPITAL ( X % anual)	$[(\$270.000 - \$121.500) \times 0,26] / 12.000$	3,21
SEGURO	\$600/mes / 1.000Km./mes	0,60
PATENTE	\$500/mes / 1.000 Km.	0,50
COCHERA	\$1100/mes / 1.000 Km.	1,10
COMBUSTIBLE (NAFTA)	\$21,08/litro / 10 Km./litro	2,10
LUBRICACIÓN (2 x año)	\$980 x 2 / 12.000 Km.	0,16
LAVADO	\$200 / 1.000 Km.	0,20
REPARACIONES MENORES	\$800 / 12.000 Km.	0,06
REPUESTOS (5% COSTO AUTOMOVIL)	$\$270.000 \times 0,05 / 12.000 \text{ Km.}$	1,12
NEUMATICOS (cada 40.000 Km.)	$\$2.200 \times 4 / 40.000 \text{ Km.}$	0,22
	<b>COSTO KILÓMETRO</b>	<b>11,74</b>

Art. 2°.- Establecer que la Mesa Ejecutiva será la encargada de calcular y actualizar trimestralmente el costo del kilómetro debiéndolo dar a conocer a los matriculados en el Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

Art. 3°.- De forma.